

E - 328

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL – SUAITA –
E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO – 687704089001-2021-00110-00 - SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA Y VICENTE GARCIA MUÑOZ, Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.337.968 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; PORTADOR DE LA TARJETA POFESIONAL DE ABOGADO 60149 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE LAS SEÑORAS **FLOR ALBA GARCIA SANTAMARIA**, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28427281 EXPEDIDA EN SUAITA-SANTANDER, Y **MARIELA GARCIA SANTAMARIA**, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28433952, HIJAS Y HEREDERAS DE LOS CAUSANTES; MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO DESCORRER EL TRASLADO DE LA DEMANDA DE SUCESIÓN REFERENCIADA IMPETRADA POR EL SEÑOR **JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARÍA** A TRAVÉS DE APODERADA JUDICIAL; ATENDIENDO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A LOS HECHOS –

AL PRIMERO – Mediante Escritura No. 174 del 11 de septiembre de 1948, la señora ANTONIA SANTAMARIA, adquirió mediante compraventa, el pleno derecho de propiedad y posesión de una parcela de terreno con casa de habitación de bahareque, madera y teja de barro allí existente, marcada en el plano con el No. 4, de la manzana “A”, de una extensión aproximada de ciento treinta y dos metros cuadrados (132 m2) y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales: Por el Norte, con casa y parcela de propiedad de Rosa Gómez de Porras, en una extensión aproximada de once metros; por el Sur, con la calle Primera, en una extensión aproximada de trece metros; por el Oriente, con la carrera del Comercio en una extensión aproximada de once metros, y por el Occidente con la parcela y casa de Rogelia Espitia de Piamonte. en una extensión aproximada de once metros. Constituyéndose en bien propio de la causante.

SEGUNDO – La señora ANTONIA SANTAMARIA nacida el 5 de octubre de 1914, contrajo matrimonio por el rito católico con el señor VICENTE GARCIA MUÑOZ el 26 de enero de 1952. No existiendo capitulaciones matrimoniales, vino a formarse así la Sociedad Conyugal legal de bienes, la cual no ha sido liquidada hasta ahora por ninguno de los medios legales.

Y, TERCERO – Del matrimonio de los señores ANTONIA SANTAMARIA (fallecida) y VICENTE GARCIA MUÑOZ (fallecido), nacieron los hijos: FLOR ALBA, MARIELA Y AYDA GARCIA SANTAMARIA. INDICAN MIS MANDANTES QUE SON CIERTAS LAS INFORMACIONES OFRECIDAS, PERO INCOMPLETAS; SIENDO PERTINENTE ANOTAR QUE, TAL COMO REFIEREN MIS REPRESENTADAS, SI BIEN ES CIERTO, LA **PARCELA DE TERRENO** CON CASA DE HABITACION, MARCADA EN EL PLANO 4 DE LA MISMA MANZANA “A”, UBICADA EN LA CARRERA 5ª N°9-01/03/09 DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA-SANTANDER; COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: **POR**

EL NORTE CON CASA Y PARCELA DE PROPIEDAD DE ROSA GOMEZ DE PORRAS EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11 METROS; **POR EL SUR** CON CALLE 1ª EN UN EXTENSION APROXIMADA DE 13 METROS, **POR EL ORIENTE** CON LA CARRERA DEL COMERCIO EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11.0 METROS Y **POR EL OCCIDENTE** CON LA PARCELA Y CASA DE ROGELIA ESPITIA DE PIAMONTE EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11.0 METROS; IDENTIFICADA CON **MATRICULA INMOBILIRIA:** 321-2168 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL SOCORRO; Y, **CEDULA CATASTRAL:** 020000200007000, CUYO **AVALUO PREDIAL:** ES EQUIVALENTE A **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.414.500.00)**, CONFORMEA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 444, NUMERAL 4º DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO; FUE ADQUIRIDA POR LA CAUSANTE **ANTONIA SANTAMARIA** POR COMPRA A LA FABRICA DE SAN JOSE DE SUAITA S.A, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 174 DE SEPTIEMBRE 11 DE 1948, SUSCRITA ANTE LA NOTARIA UNICA DE SUAITA; NO ES MENOS CIERTO QUE, EL CAUSANTE **VICENTE GARCIA MUÑOZ**, ADQUIRIÓ EL **PREDIO RURAL** DENOMINADO **BERLIN**, UBICADO EN LA VEREDA NEFTALÍ EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER, QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, DISTINGUIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES TOTALES: **POR EL ORIENTE**, CABECERA, PARTIENDO DE UN MOJON DE CEMENTO A LA BOCATOMA DE AGUA QUE CONDUCE A LA FABRICA DE SAN JOSE DE SUAITA, SIGUE POR TODA LA BOCATOMA E HILERAS DE MOJONES DE CEMENTO LINDANDO CON TIERRAS DE LA MISMA FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DE SAN JOSE DE SUAITA; VUELVE **POR EL SUR** POR LA MISMA BOCATOMA DE AGUA E HILERA DE MOJONES DE CEMENTO HASTA ENCONTRAR UNA CUERDA DE ALAMBRE QUE SE DESPRENDE DE LA TOMA QUE SIGUE UN CINCHO Y COLINDA CON LA MISMA FABRICA; **POR EL OCCIDENTE** SIGUE POR A CERCA DE ALAMBRE Y CINCHO ABAJO HASTA LA PARTE ALTA DEL MISMO CINCHO LINDANDO CON EL POTRERO DE LA HORMERIA DE PROPIEDAD DE LA FABRICA, SIGUE DANDO UNA MEDIA CURVA A ENCONTRAR LA ANTIGUA CARRETERA CENTRAL, SIGUE CARRETERA ARRIBA A ENCONTRAR LA QUEBRADA DE LAS TATAS, **POR EL NORTE** DE ESTE ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL CINCHO ALTO, SUBE A ENCONTRAR UNA CERCA DE ALAMBRE, SIGUE POR TODA LA PEÑA ALTA HACIA ARRIBA A ENCONTRAR EL PRIMER MOJON QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CERCA DE ALAMBRE, Y SIGUE POR TODA LA CERCA ARRIBA E HILERA DE MOJONES DE CEMENTO A ENCONTRAR EL PRIMER MOJON QUE ESTA A LA ORILLA DE LA BOCATOMA PRIMER LINDERO Y LINDA CON TERRENOS DEL VENDEDOR SEÑOR MANUEL OVALLE Y ENCIERRA; PREDIO CON UNA **ÁREA SUPERFICIARIA** DE CINCO MIL METROS CUADRADOS (**5.000 M2**); **MATRICULA INMOBILIARIA:** 321-2607 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL SOCORRO; Y, **CÉDULA CATASTRAL:** 68770000100060280000; PREDIO AVALUADO EN **CIENTO DOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS PESOS, (\$102.013.500.00)**, CONFORME EL ARTICULO 444, NUMERAL 4º DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO; POR COMPRA EFECTUADA AL SEÑOR ALVARO CUEVAS MATEUS, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 123, SUSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 1979 ANTE LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SUAITA; INMUEBLE ESTE ÚLTIMO QUE LA TOGADA CURIOSAMENTE OMITIÓ RELACIONAR EN SU LIBELO.

PREDIOS QUE, BAJO LAS PREMISAS DE LEY, DEBEN SER SOMETIDOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES, AL PRESENTE TRÁMITE SUCESORAL.

IGUAL CABE SEÑALAR QUE EL ACTO DEL MATRIMONIO DE LOS CAUSANTES, SE REALIZÓ EN LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SUAITA, QUE FUERA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL DE SUAITA, BAJO EL **SERIAL 03872878**.

AL CUARTO – El 25 de agosto de 1973, nace en el municipio de Suaita el señor DAGOBERTO GARCIA GOMEZ, hijo extramatrimonial del señor VICENTE GARCIA MUÑOZ (fallecido).
NO ME CONSTA, ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL QUINTO – La señora ANTONIA SANTAMARIA, falleció el 25 de octubre de 1999, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
ES CIERTO, TAL COMO SE DESPRENDE DEL RESPECTIVO REGISTRO DE DEFUNCIÓN.

AL SEXTO - El señor VICENTE GARCIA MUÑOZ falleció el 2 de abril de 2002, en la ciudad de Bogotá, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
ES CIERTO, TAL COMO SE DESPRENDE DEL RESPECTIVO REGISTRO DE DEFUNCIÓN.

AL SÉPTIMO – La señora AYDA GARCIA SANTAMARIA falleció en el corregimiento de San José de Suaita del municipio de Suaita (Santander) el día 19 de diciembre de 2019, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
NO ME CONSTA, ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL OCTAVO – A la causante AYDA GARCIA SANTAMARIA, le sobreviven sus hijos JOHN ALEXANDER, JULI MARCELA Y MONICA NATALIA GARCIA SANTAMARIA.
NO ME CONSTA, ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

AL NOVENO – El último domicilio de los causantes fue San José de Suaita del municipio de Suaita (Santander).
ES CIERTO, ATENDIENDO LO AFIRMADO POR MIS REPRESENTADAS.

AL DÉCIMO – El señor JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARIA, adquirió mediante escritura pública No. 2429 del 22 de diciembre de 2020 otorgada ante la Notaría Octava del Círculo de Bogotá, la venta de los derechos herenciales de MARIELA GARCIA SANTAMARIA, DAGOBERTO GARCIA GOMEZ, JULI MARCELA GARCIA SANTAMARIA Y MONICA NATALIA GARCIA SANTAMARIA.
NO ME CONSTA, ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE. NO OBSTANTE, EL INSTRUMENTO OFRECIDO POR LA LIBELISTA – escritura pública No. 2429 del 22 de diciembre de 2020 otorgada ante la Notaría Octava del Círculo de Bogotá – CONTIENE INFORMACIONES ERRÁTICAS QUE NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS POR EL LEGISLADOR, PARA VALIDAR LA ESCRITURA QUE OFRECE COMO PRUEBA DE ADQUISICIÓN DE DERECHO ALGUNO; Y, AL SER LA ABOGADA SOTO ESCOBAR LA SUSCRIPTORA DEL INSTRUMENTO EN REPRESENTACIÓN DEL APERTURANTE; ES ELLA, QUIEN PRECISAMENTE DEBE FACILITAR LA INFORMACIÓN QUE CLARIFIQUE EL PROPÓSITO DEL INSTRUMENTO PRESENTADO Y LOS ANEXOS QUE LE ACOMPAÑAN; RAZÓN POR LA CUAL SE LE LLAMARÁ EN TESTIMONIO; ELLO, CONJUNTAMENTE CON LA INFORMACIÓN QUE SE DESPRENDA DEL INTERROGATORIO DE PARTE SOLICITADO COMO PRUEBA.

LAS INCONSISTENCIAS SURGEN, EN PRIMER TÉRMINO, CUANDO EN EL INSTRUMENTO SE OMITE ADVERTIR, SI LA CESIÓN SE HACE A TÍTULO UNIVERSAL O SINGULAR; CLARIDAD QUE SE DEPRECA, CUANDO LA TOGADA, EN EL TÍTULO QUE SUSCRIBE – escritura pública No. 2429 – NO LO INFORMA; MÁXIME QUE EN LA CLÁUSULA PRIMERA AFIRMA QUE:
(SIC)

Primero. Objeto. – Que por medio de este instrumento **LOS CEDENTES** transfieren a título de venta al **CESIONARIO**, los derechos herenciales que le puedan corresponder en la adjudicación de bienes que se les haga en el proceso de Liquidación de Herencia en el proceso de Liquidación de Herencia Conjunta ante Notaría de los causantes: **MARIA ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA, VICENTE GARCIA MUÑOZ Y ANTONIO GARCIA MUÑOZ, (Q.E.P.D).**

NÓTESE QUE LA JURISTA COMPROMETE EN EL INSTRUMENTO LOS DERECHOS HERENCIALES QUE LES PUEDA CORRESPONDER A LOS CESIONARIOS EN LA ADJUDICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA **CONJUNTA** DE LOS CAUSANTES, ANTE NOTARÍA. ENTONCES SI ES LIQUIDACIÓN:

1. ¿POR QUÉ NO INCORPORÓ EN SU TRABAJO DE INVENTARIOS NI EN LA LIQUIDACIÓN, LOS BIENES ADQUIRIDOS POR EL CAUSANTE **VICENTE GARCÍA MUÑOZ Y ANTONIO GARCÍA MUÑOZ** A LOS QUE HACE REFERENCIA?
2. ¿POR QUÉ HACE REFERENCIA A DOS PERSONAJES MASCULINOS?
3. ¿POR QUÉ SI LA SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN, LA ANUNCIA COMO TRÁMITE – **ANTE NOTARÍA** –, PROCURA LA APERTURA POR LA VÍA JUDICIAL?

PERO ES QUE, ADEMÁS EN RELACIÓN CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO INSTRUMENTO, RELATIVA AL **PRECIO**; AÚN MÁS DISCUTIBLE RESULTA, QUE LA JURISTA EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR **JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARÍA**, CONTRARIANDO LOS MÁS ELEMENTALES PRINCIPIOS CONTRACTUALES (BILATERALIDAD Y, CONSENSUALIDAD); DE MANERA ARBITRARIA ANUNCIE QUE **PAGARÁ** A LOS CEDENTES, SEGÚN SU PARTICIPACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN, VALORES ESPECÍFICOS; COMO SI TAL PROPUESTA, CONSTITUYERA ELEMENTO DEMOSTRATIVO DE ACUERDO DE VOLUNTADES – EXIGIBLE –, QUE INDEFECTIBLEMENTE LES ATE A TAL MANIFESTACIÓN.

Segundo. Precio: EL CESIONARIO pagara a los cedentes, los siguientes valores, según su participación en la adjudicación: A MONICA NATALIA GARCIA SANTAMARIA la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3'500.000,00), A JULI MARCELA GARCIA SANTAMARIA la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3'500.000,00), A FLOR ALBA GARCIA SANTAMARIA la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10'000.000,00), A MARIELA GARCIA SANTAMARIA la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$10'000.000,00), y, A DAGOBERTO GARCIA GOMEZ la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3'000.000,00), las señaladas sumas de dinero se cancelaran al momento de la firma de la escritura pública con la que se formalice esta cesión.

BASTA OBSERVAR LOS ANEXOS AL INSTRUMENTO QUE SOPORTAN LA PRETENDIDA CESIÓN DE DERECHOS, PARA ADVERTIR SIN HESITACIÓN ALGUNA, EN EL CASO DEL PODER PRESUNTAMENTE OTORGADO POR LA SEÑORA **MARIELA GARCÍA SANTAMARÍA** A SU HIJO **EDISON GIOVANNY GARCIA** EL 11 DE DICIEMBRE DE 2020 ANTE LA NOTARÍA 61 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTA PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, ENAJENE HASTA POR DOCE MILLONES DE PESOS, LOS DERECHOS HERENCIALES QUE LE PUEDAN CORRESPONDER EN LA ADJUDICACIÓN DE BIENES **EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA CONJUNTA ANTE NOTARÍA**, DE LOS CAUSANTES: **MARÍA ANTONIA SANTAMARÍA DE GARCÍA, VICENTE GARCÍA MUÑOZ Y ANTONIO GARCÍA MUÑOZ** Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA A TRAVÉS DE LA CUAL SE FORMALICE Y PROTOCOLICE LA VENTA Y/O CESIÓN DE LOS DERECHOS HERENCIALES.

DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, ÚNICAMENTE SE PUEDE INFERIR QUE:

1. LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS CAUSANTES, QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL DESPACHO LA JURISTA, NI ES CONJUNTA, NI ES NOTARIAL; QUE, EN SU PRESENTACIÓN SE PUEDE ASUMIR UNA FIGURA SIMILAR A LA FICCIÓN DE MARIO VARGAS LLOSA – DOÑA FLOR Y SUS DOS MARIDOS – YA

QUE PROPONE EN LA SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DOS MASCULINOS, SIN QUE REFIERA ACLARACIÓN ALGUNA.

2. EL PODER LIMITA AL APODERADO A RECIBIR SUMAS SUPERIORES A DOCE MILLONES DE PESOS M.L.C.
3. LA ESCRITURA EN LA CLÁUSULA RELATIVA AL PRECIO, NO CONTIENE LA MANIFESTACIÓN DEL VENDEDOR, DE HABER RECIBIDO EL VALOR ACORDADO DE MANOS DEL COMPARDOR POR LA VENTA DE LOS DERECHOS, A ENTERA SATISFACCIÓN, A LA FIRMA DE LA ESCRITURA.
4. Y, LO QUE ES MÁS PREOCUPANTE, QUE PARA LA FECHA EN QUE SE PRESUME SEGÚN LA BIOMÉTRICA MI REPRESENTADA SUSCRIBIÓ EL PODER, SE ENCONTRABA PRECEDIDA DE PROBLEMAS ECONÓMICOS, PSIQUIÁTRICOS, ANSIEDAD, DEPRESIÓN, INFECCIÓN DEBIDA A CORONAVIRUS Y SÍNTOMAS QUE AFECTABAN PARA ESE DÍA, SU FUNCIÓN COGNOSCITIVA Y LA CONCIENCIA DE LA SEÑORA **MARIELA GARCÍA SANTAMARÍA**, COMO ASÍ LO CERTIFICA LA CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE BOGOTÁ.
5. LA TOGADA, VINCULA A LA ESCRITURA QUE LE SIRVE DE FUNDAMENTO A LA PRETENDIDA CESIÓN DE DERECHOS, A LA SEÑORA **FLOR ALBA GARCÍA SANTAMARÍA** – MI OTRA REPRESENTADA – SIN RAZÓN QUE JUSTIFIQUE SU INCLUSIÓN, TAL COMO SE OBSERVA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL INSTRUMENTO, RELACIONADA CON EL PRECIO.

YERROS TODOS, QUE PRETENDEN CONFUNDIR E INCURRIR EN ERROR Y EQUIVOCACIÓN A LAS MISMAS AUTORIDADES QUE ASUMAN EL CONOCIMIENTO EN ESTE CASO, A USTED, SEÑOR JUEZ.

AL DÉCIMO PRIMERO – Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones los bienes de los causantes, una vez liquidada la Sociedad Conyugal, se repartirán los bienes en la proporción legal. CIERTO.

AL DÉCIMO SEGUNDO – El señor JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARIA, comparece en su condición de cesionario de derechos herenciales, y, heredero por transmisión de la señora AYDA GARCIA SANTAMARIA (Q.E.P.D.), y, tal y como lo manifestó en el poder otorgado acepta la herencia con beneficio de inventario.

ES PARCIALMENTE CIERTO. EL SEÑOR **JHON ALEXANDER GARCÍA SANTAMARÍA**, SOLICITA LA APERTURA DE LA SUCESIÓN EN REPRESENTACIÓN DE SU FALLECIDA MADRE SEÑORA **AYDA GARCIA SANTAMARIA**, POR DEMOSTRAR SU FALLECIMIENTO Y, VOCACIÓN HEREDITARIA; PERO NO ES CIERTO QUE SE ENCUENTRE PROBADO QUE TENGA CAPACIDAD PARA COMPARECER COMO CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES, TODA VEZ QUE EL INSTRUMENTO QUE PRESENTA COMO PRUEBA, NO CUENTA CON LOS REQUISITOS SINE QUANON, PARA SER TENIDO COMO TAL. CIRCUNSTANCIA QUE SE DEMOSTRará CON LA INFORMACIÓN QUE OFREZCAN TANTO EL APERTURANTE COMO SU APODERADA.

AL DÉCIMO TERCERO – El señor JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARIA, me otorgó poder para representarlo en este proceso y realizar la partición de bienes con fundamento en los anteriores hechos y en las normas legales que adelante invocaré, le solicito hacer las siguientes: DECLARACIONES ...

ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTAN MIS MANDANTES QUE ACEPTAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO.

A LAS PRETENSIONES –

A LA PRIMERA – Que se declare abierto el proceso de sucesión intestada conjunta de los causantes **ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA (Q.E.P.D.)** y **VICENTE GARCIA MUÑOZ (Q.E.P.D.)**, cuyo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de San José de Suaita.
COADYUVO.

A LA SEGUNDA – Se declare disuelta la sociedad conyugal por muerte de los cónyuges **ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA (Q.E.P.D.)** y **VICENTE GARCIA MUÑOZ (Q.E.P.D.)** y ordenar la liquidación de la sociedad conyugal.
ME OPONGO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTO POR EL SOLICITANTE, TODA VEZ QUE SU APODERADA, NO PROCURÓ LA CONFUSIÓN DE BIENES DE LOS CAUSANTES PARA ESTABLECER LA CONDICIÓN LIQUIDATORIA.

A LA TERCERA – Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos.
ME OPONGO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL SOLICITANTE, TODA VEZ QUE SU APODERADA SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LOS TRABAJOS DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, ASÍ COMO EL DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, EN EL QUE SE EXCLUYEN LOS BIENES DEL CAUSANTE VICENTE GARCIA MUÑOZ; CIRCUNSTANCIA QUE HACE IMPROCEDENTE EL PETITUM.

A LA CUARTA – Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo.
COADYUVO, ENTENDIENDO QUE SU SOMETIMIENTO VINCULA TODOS LOS BIENES DE LA MASA HERENCIAL.

A LA QUINTA – Que se cite y emplace a herederos determinado esto es a **FLOR ALBA GARCIA SANTAMARIA** y a los indeterminados que se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente proceso.
COADYUVO; ROGANDO A SU SEÑORÍA RECONOCER VOCACIÓN HEREDITARIA DENTRO DEL PRESENTE TRÁMITE, NO SOLAMENTE A LA SEÑORA FLOR ALBA GARCIA SANTAMARIA; SINO, A LA SEÑORA MARIELA GARCIA SANTAMARIA, A QUIENES REPRESENTO Y ANEXAN LA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRA SU CALIDAD DE HEREDERAS.

A LA SEXTA – Que se reconozca a mi poderdante **JHON ALEXANDER GARCIA SANTAMARIA** la calidad de heredero por transmisión de la señora **AYDA GARCIA SANTAMARIA** y cesionario de los derechos herencias de **MARIELA GARCIA SANTAMARIA, DAGOBERTO GARCIA GOMEZ, JULI MARCELA GARCIA SANTAMARIA Y MONICA NATALIA GARCIA SANTAMARIA.**
COADYUVO EL RECONOCIMIENTO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE CON VOCACIÓN HEREDITARIA DE LA SEÑORA AYDA GARCIA SANTAMARIA; PERO ME OPONGO A SU RECONOCIMIENTO COMO CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES DE MARIELA GARCIA SANTAMARIA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LAS PRUEBAS QUE SE APORTAN, NO SE ENCONTRABA EN CAPACIDAD PARA REALIZAR NINGUNA TRANSACCIÓN CONSIDERADO SU ESTADO DE SALUD; Y, AÚN SIENDO VERAZ LA AFIRMACIÓN, NO SE HA DEMOSTRADO EL VALOR DEL DOCUMENTO.

A LA SÉPTIMA – Que se me reconozca Personería para actuar en el referido proceso como apoderada de la parte actora.
COADYUVO.

PRIMERA DE MIS MANDANTES – RECONOCER A MIS REPRESENTADAS **FLOR ALBA GARCIA SANTAMARIA Y MARIELA GARCIA SANTAMARIA, COMO HEREDERAS DE LOS CAUSANTES ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA Y VICENTE GARCIA MUÑOZ.**

SEGUNDA DE MIS MANDANTES – DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EMPLAZATORIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 293 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

PETICION ESPECIAL

COMEDIDAMENTE SOLICITO AL SEÑOR JUEZ SE SIRVA ORDENAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS CAUSANTES, DISTINGUIDOS CON LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS **321-2607 Y 321-2168**, OFICIANDO PARA EL EFECTO AL SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL SOCORRO-SANTANDER.

PRUEBAS

1. ACTAS DE DEFUNCIÓN DE LOS CAUSANTES **ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA Y VICENTE GARCIA MUÑOZ**
2. COPIA AUTÉNTICA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO DE LOS CAUSANTES.
3. COPIA DEL ACTA DE BAUTISMO DE **ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA**, CELEBRADO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1914 EN LA PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE SUAITA (EN ESA EPOCA NO SE REGISTRABA CIVILMENTE EL NACIMIENTO (1914).
4. REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE **FLOR ALBA, MARIELA, Y AYDA GARCIA SANTAMARIA**, QUE ACREDITA EL NEXO PARENTAL CON LOS CAUSANTES Y SU VOCACIÓN HEREDITARIA.
5. REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION DE **AYDA GARCIA SANTAMARIA**; INSTRUMENTO QUE PERMITE AL ACTOR SU VINCULACIÓN AL TRÁMITE SUCESORAL, EN REPRESENTACIÓN DE SU PROGENITORA.
6. COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA **123** DE AGOSTO 21 DE 1979 SUSCRITA ANTE LA NOTARIA UNICA DE SUAITA;
7. COPIA DE LA ESCITURA PUBLICA **174** DE SEPTIEMBRE 11 DE 1948, SUSCRITA ANTE LA NOTARIA UNICA DE SUAITA
8. DOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE LOS BIENES INMUEBLES MATRICULAS INMOBILIARIAS 321-2607 Y 321-2168 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL SOCORRO.
9. DOS COPIAS DE LOS PAZ Y SALVOS DE PAGOS DE IMPUESTO PREDIAL DE LOS INMUEBLES, OBJETO DE LA HERENCIA.
10. COPIA DE LA HISTORIA CLÍNICA DE LA SEÑORA **MARIELA GARCÍA SANTAMARÍA**, EMITIDA POR LA CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE BOGOTÁ – D.C- EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020; MEDIANTE LA CUAL SE DEMUESTRA QUE LA CITADA, CON ANTECEDENTE DE PROBLEMAS PSIQUIÁTRICOS, ANSIEDAD, DEPRESIÓN; FUE LLEVADA POR SU HIJO – APODERADO - EN AMBULANCIA A LA INSTITUCIÓN POR HABERSE LANZADO DE UN TERCER PISO; COMO IGUAL SE PRUEBA QUE MI REPRESENTADA PARA EL DÍA EN QUE SE AFIRMA OTORGO PODER ANTE LA NOTARIA 61 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ A SU HIJO, SE ENCONTRABA EN LA CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ – PSIQUIÁTRICA – POR TRASTORNO DE ANSIEDAD, INFECCIÓN POR CORONA VIRUS Y OTROS SÍNTOMAS QUE INVOLUCRAN LA FUNCIÓN

COGNOSCITIVA Y CARDIOMIOPATÍA ISQUÉMICA; CIRCUNSTANCIA QUE A TODAS LUCES INVALIDA CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE LE HUBIESE HECHO FIRMAR; MENOS AUN EN TRATÁNDOSE DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS COMO LO PRETENDE HACER VER EL APERTURANTE DE LA SUCESIÓN.

INTERROGATORIO DE PARTE –

11. SE LLAME EN INTERROGATORIO DE PARTE AL SEÑOR **JHON ALEXANDER GARCÍA SANTAMARÍA**, PARA QUE ABSUELVA CUESTIONAMIENTO DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL ASUNTO OBJETO DEL TRÁMIE SUBEXAMINE, QUE SERÁ DE OPORTUNO CONOCIMIENTO DEL DESPACHO; SOLICITANDO RESPETUOSAMENTE FIJAR FECHA Y HORA PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDIENCIA EN LA QUE TENGA EFECTO LA PRUEBA SOLICITADA.

TESTIMONIALES –

12. SE LLAME EN TESTIMONIO A LA DOCTORA **CLAUDIA ELENA SOTO ESCOBAR**, PARA QUE RINDA DECLARACIÓN TESTIMONIAL Y ACLARE SU PARTICIPACIÓN, CONTENIDO, ACTIVIDAD Y DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL NEGOCIO QUE REFIERE EL ACTOR HABER REALIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA 2429 SUSCRITA EN DICIEMBRE 22 DE 2020 ANTE LA NOTARÍA OCTAVA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, POR ELLA RUBRICADO EN REPRESENTACIÓN; INSTRUMENTO QUE EL APERTURANTE OFRECE COMO PRUEBA DE HABER ADQUIRIDO LOS DERECHOS HERENCIALES DE PERSONAS VINCULADAS AL PRESENTE TRÁMITE SUCESORAL.
13. SE LLAME EN DECLARACIÓN TESTIMONIAL, AL SEÑOR **EDISON GIOVANNY GARCÍA**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80804579 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; PARA QUE DEPONGA LO QUE LE CONSTE EN RELACIÓN CON EL ASUNTO OBJETO DEL TRÁMIE SUB LITE Y SU PARTICIPACIÓN COMO APODERADO DE LA SEÑORA **MARIELA GARCÍA SANTAMARÍA**, EN LA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES QUE LE PUEDAN CORRESPONDER EN LA ADJUDICACIÓN DE BIENES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA CONJUNTA ANTE NOTARÍA DE LOS CAUSANTES **ANTONIA SANTAMARÍA DE GARCÍA Y VICENTE GARCÍA MUÑOZ**.
14. SE LLAME EN TESTIMONIO A LAS SEÑORAS **JULI MARCELA Y MONICA NATALIA GARCÍA SANTAMARÍA**, PARA QUE DEPONGAN LO QUE LES CONSTE EN RELACIÓN CON EL ASUNTO OBJETO DEL TRÁMIE SUB LITE Y SU PARTICIPACIÓN EN LA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES QUE LES PUEDA CORRESPONDER EN LA ADJUDICACIÓN DE BIENES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA CONJUNTA ANTE NOTARÍA DE LOS CAUSANTES **ANTONIA SANTAMARÍA DE GARCÍA Y VICENTE GARCÍA MUÑOZ**.
15. SE LLAME EN TESTIMONIO AL SEÑOR **DAGOBERTO GARCIA GOMEZ**, PARA QUE DEPONGAN LO QUE LE CONSTE EN RELACIÓN CON EL ASUNTO OBJETO DEL TRÁMITE SUB LITE Y SU PARTICIPACIÓN EN LA VENTA DE DERECHOS HERENCIALES QUE LE PUEDAN CORRESPONDER, EN LA ADJUDICACIÓN DE BIENES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA CONJUNTA ANTE NOTARÍA DE LOS CAUSANTES **ANTONIA SANTAMARÍA DE GARCÍA Y VICENTE GARCÍA MUÑOZ**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

COMO FUNDAMENTO LEGAL, INVOCO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 26, 444, 480, 488, 489, 490, 501, 507, 513, 519, Y 520 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y PERTINENTES APLICABLES AL SUB LITE.

COMPETENCIA Y CUANTIA

ES USTED COMPETENTE SEÑOR PARA CONOCER DE ESTE PROCESO, CONSIDERADO EL ÚLTIMO DOMICILIO DE LOS CAUSANTES; POR LA UBICACION DE LOS BIENES DE LA HERENCIA Y POR MINISTERIO DE LA LEY; IGUALMENTE LO ES, EN RAZÓN A QUE EL VALOR DE LOS BIENES PROPIOS DE LA HERENCIA, ASCIENDEN A LA SUMA DE **CIENTO DOCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$112.066.500.00)** QUE SITÚA EL PRESENTE ASUNTO DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS PROCESOS DE MENOR CUANTIA.

PROCEDIMIENTO

EL TRAMITE, ES EL INDICADO EN EL ARTÍCULO 490 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y PERTINENTES APLICABLES AL PRESENTE ASUNTO, QUE SE REFIERE A LOS PROCESOS DE MENOR CUANTIA.

ANEXOS

1. LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS.
2. PODERES PARA ACTUAR.
3. TRABAJO DE INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES.
4. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

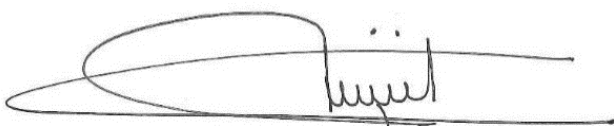
NOTIFICACIONES

FLOR ALBA GARCIA SANTAMARIA LAS RECIBIRÁ EN LA CALLE 66 N° 14-25 EN BOGOTA, CELULAR: 3144546217, NO POSEE CORREO ELECTRICO.

MARIELA GARCIA SATAMARIA, EN LA CARRERA 23 N°2-40, BARRIO EL SOSIEGO DE MADRID-CUNDINAMARCA. SE DESCONOCE TELEFONO Y CORREO EECTRONICO.

HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CELULAR: 3124121455 E-MAIL: hegugohe@ghotmail.com, DIREC: DIAGONAL 3ª N° 8-99 SUAITA.

ATENTAMENTE,



HERMANN GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. 79337968 DE BOGOTA
T.P. 60149 CSJ.
CELULAR: 3124121455
DIREC: DIAGONAL 3ª N° 8-99 SUAITA
E-MAIL: hegugohe@gmail.com

SEÑOR:
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL – SUAITA –
E. S. D.

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESADA DE LOS CAUSANTES ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA Y VICENTE GARCIA MUÑOZ, Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

TRABAJO DE INVENTARIOS Y AVALÚOS

HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.337.968 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.; PORTADOR DE LA TARJETA POFESIONAL DE ABOGADO 60149 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE LAS SEÑORAS **FLOR ALBA GARCIA SANTAMARIA**, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28427281 EXPEDIDA EN SUAITA-SANTANDER, Y **MARIELA GARCIA SANTAMARIA**, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28433952, HIJAS Y HEREDERAS DE LOS CAUSANTES; MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO ME PERMITO PRESENTAR EL RESPECTIVO **TRABAJO DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HERENCIAL, ASI:

INVENTARIO Y AVALÚOS

HECHOS

PRIMERO:

EL CAUSANTE **VICENTE GARCIA MUÑOZ**, FALLECIÓ EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2002 EN BOGOTA, FECHA EN LA CUAL, POR MINISTERIO DE LA LEY SE DEFIRIÓ SU HERENCIA A QUIENES, POR NORMA DE LA MISMA LEY, ESTÁN LLAMADOS A RECOGERLA, EN ESTE CASO SUS HIJOS.

SEGUNDO LA CAUSANTE **ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA**, FALLECIÓ EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1999 EN EL SOCORRO-SANTANDER; FECHA EN LA CUAL, POR MINISTERIO DE LA LEY, SE DEFIRIÓ SU HERENCIA A QUIENES, POR NORMA DE LA MISMA LEY, ESTÁN LLAMADOS A RECOGERLA, EN ESTE CASO SUS HIJOS.

TERCERO: SEÑALAN MIS REPRESENTADAS QUE EL ÚLTIMO DOMICILIO DE LOS CAUSANTES FUE EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE SUAITA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER.

CUARTO: LOS ESPOSOS **GARCIA-SANTAMARIA**, CONTRAJERON MATRIMONIO CATÓLICO EL DÍA 26 DE ENERO DE 1952, EN LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA

CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE SUAITA, ACTO QUE FUERA DEBIDAMENTE INSCRITO ANTE LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE SUAITA, BAJO EL SERIAL 03872878.

QUINTO: LOS CAUSANTES – ESPOSOS – **GARCÍA SANTAMARIA**, PROCREARON LOS SIGUIENTES HIJOS:

FLOR ALBA GARCÍA SANTAMARIA; MARIELA GARCÍA SANTAMARIA; AYDA GARCÍA SANTAMARIA (FALLECIDA) Y VICENTE GARCÍA SANTAMARIA.

SEXTO: **AYDA GARCIA SANTAMARIA** YA FALLECIDA, E HIJA DE LOS CAUSANTES, PROCREO LOS SIGUIENTES HIJOS, QUIENES PARTICIPARAN EN EL PRESENTE ASUNTO EN REPRESENTACION DE SU FALLECIDA MADRE: **JHON ALEXANDER GARCIA; YULI MARCELA GARCIA Y MONICA GARCIA**, DE LOS CUALES SE DESCONOCEN SUS DIRECCIONES FISICAS, Y CORREOS ELECTRONICOS.

SÉPTIMO: AFIRMAN MIS REPRESENTADAS QUE LOS CAUSANTES DEJARON LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

PARCELA DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, MARCADA EN EL PLANO 4 DE LA MISMA MANZANA "A", UBICADA EN LA CARRERA 5ª N°9-01/03/09 DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA-SANTANDER; COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: **POR EL NORTE** CON CASA Y PARCELA DE PROPIEDAD DE ROSA GOMEZ DE PORRAS EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11 METROS; **POR EL SUR** CON CALLE 1ª EN UN EXTENSION APROXIMADA DE 13 METROS, **POR EL ORIENTE** CON LA CARRERA DEL COMERCIO EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11.0 METROS Y POR EL **OCCIDENTE** CON LA PARCELA Y CASA DE ROGELIA ESPITIA DE PIAMONTE EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11.0 METROS.

MATRICULA INMOBILIRIA: 321-2168 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL SOCORRO.

CEDULA CATASTRAL: 020000200007000.

AVALÚO DEL PREDIO: **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.414.500.00)** , CONFORME EL ARTICULO 444, NUMERAL 4º DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

TRADICION: ADQUIRIDA POR LA CAUSANTE **ANTONIA SANTAMARIA** POR COMPRA A LA FABRICA DE SAN JOSE DE SUAITA S.A, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 174 DE SEPTIEMBRE 11 DE 1948, SUSCRITA ANTE LA NOTARIA UNICA DE SUAITA.

PREDIO RURAL DENOMINADO **BERLIN**, UBICADO EN LA VEREDA NEFTALI EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER, QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, DISTINGUIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES TOTALES: **POR EL ORIENTE**, CABECERA, PARTIENDO DE UN MOJON DE CEMENTO A LA BOCATOMA DE AGUA QUE CONDUCE A LA FABRICA DE SAN JOSE DE SUAITA, SIGUE POR TODA LA BOCATOMA E HILERAS DE MOJONES DE CEMENTO LINDANDO CON TIERRAS DE LA MISMA FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DE SAN JOSE DE SUAITA; VUELVE **POR EL SUR** POR LA MISMA BOCATOMA DE AGUA E HILERA DE MOJONES DE CEMENTO HASTA ENCONTRAR UNA CUERDA DE ALAMBRE QUE SE DESPRENDE DE LA TOMA QUE SIGUE UN CINCHO Y COLINDA CON LA MISMA FABRICA; **POR EL OCCIDENTE** SIGUE POR A CERCA DE ALAMBRE Y CINCHO ABAJO HASTA LA PARTE ALTA DEL MISMO CINCHO LINDANDO CON EL POTRERO DE LA HORMERIA DE PROPIEDAD DE LA FABRICA, SIGUE

DANDO UNA MEDIA CURVA A ENCONTRAR LA ANTIGUA CARRETERA CENTRAL, SIGUE CARRETERA ARRIBA A ENCONTRAR LA QUEBRADA DE LAS TATAS, **POR EL NORTE** DE ESTE ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL CINCHO ALTO, SUBE A ENCONTRAR UNA CERCA DE ALAMBRE, SIGUE POR TODA LA PEÑA ALTA HACIA ARRIBA A ENCONTRAR EL PRIMER MOJON QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CERCA DE ALAMBRE, Y SIGUE POR TODA LA CERCA ARRIBA E HILERA DE MOJONES DE CEMENTO A ENCONTRAR EL PRIMER MOJON QUE ESTA A LA ORILLA DE LA BOCATOMA PRIMER LINDERO Y LINDA CON TERRENOS DEL VENDEDOR SEÑOR MANUEL OVALLE Y ENCIERRA.

ÁREA SUPERFICIARIA: CINCO MIL METROS CUADRADOS **(5.000 M2).**

MATRICULA INMOBILIARIA: 321-2607 DE LA ORIP DEL SOCORRO.

CEDULA CATASTRAL: 68770000100060280000.

AVALÚO DEL PREDIO: CIENTO DOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS PESOS, **(\$102.013.500.00)**, CONFORME EL ARTICULO 444, NUMERAL 4º DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

TRADICION: ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE **VICENTE GARCIA MUÑOZ** POR COMPRA AL SEÑOR ALVARO CUEVAS MATEUS, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 123, SUSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 1979 DE LA NOTARIA UNICA DE SUAITA.

NOVENO: BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTAN MIS MANDANTES QUE ACEPTAN LA HERENCIA CON BENEFICIO DE INVENTARIO.

DECIMO: ASI MISMO MANIFIESTAN MIS PODERDANTES NO CONOCER QUE LOS CAUSANTES HAYAN EFECTUADO TESTAMENTO; O HAYAN REALIZADO DONACIONES.

DECIMO PRIMERO: MANIFIESTAN MIS REPRESENTADAS NO CONOCER LA EXISTENCIA DE LEGATARIOS O HEREDEROS DE LOS CAUSANTES, CON MEJORES DERECHOS QUE ELLAS Y SUS HERMANOS.

ACTIVO

PRIMERA PARTIDA: PARCELA DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, MARCADA EN EL PLANO 4 DE LA MISMA MANZANA "A", UBICADA EN LA CARRERA 5ª N°9-01/03/09 DEL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA-SANTANDER; COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: **POR EL NORTE** CON CASA Y PARCELA DE PROPIEDAD DE ROSA GOMEZ DE PORRAS EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11 METROS; **POR EL SUR** CON CALLE 1ª EN UN EXTENSION APROXIMADA DE 13 METROS, **POR EL ORIENTE** CON LA CARRERA DEL COMERCIO EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11.0 METROS Y POR EL **OCCIDENTE** CON LA PARCELA Y CASA DE ROGELIA ESPITIA DE PIAMONTE EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11.0 METROS.

MATRICULA INMOBILIRIA: 321-2168 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL SOCORRO.

CÉDULA CATASTRAL: 020000200007000.

AVALUO DEL PREDIO: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.414.500.00), CONFORME EL ARTICULO 444, NUMERAL 4º DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

TRADICION: ADQUIRIDA POR LA CAUSANTE **ANTONIA SANTAMARIA** POR COMPRA A LA FABRICA DE SAN JOSE DE SUAITA S.A, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 174 DE SEPTIEMBRE 11 DE 1948, SUSCRITA ANTE LA NOTARIA UNICA DE SUAITA.

SEGUNDA PARTIDA: PREDIO RURAL DENOMINADO **BERLIN**, UBICADO EN LA VEREDA NEFTALI EN EL CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE SUAITA EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SUAITA-SANTANDER, QUE HACE PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSION, DISTINGUIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES TOTALES: **POR EL ORIENTE**, CABECERA, PARTIENDO DE UN MOJON DE CEMENTO A LA BOCATOMA DE AGUA QUE CONDUCE A LA FABRICA DE SAN JOSE DE SUAITA, SIGUE POR TODA LA BOCATOMA E HILERAS DE MOJONES DE CEMENTO LINDANDO CON TIERRAS DE LA MISMA FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DE SAN JOSE DE SUAITA; VUELVE **POR EL SUR** POR LA MISMA BOCATOMA DE AGUA E HILERA DE MOJONES DE CEMENTO HASTA ENCONTRAR UNA CUERDA DE ALAMBRE QUE SE DESPRENDE DE LA TOMA QUE SIGUE UN CINCHO Y COLINDA CON LA MISMA FABRICA; **POR EL OCCIDENTE** SIGUE POR A CERCA DE ALAMBRE Y CINCHO ABAJO HASTA LA PARTE ALTA DEL MISMO CINCHO LINDANDO CON EL POTRERO DE LA HORMERIA DE PROPIEDAD DE LA FABRICA, SIGUE DANDO UNA MEDIA CURVA A ENCONTRAR LA ANTIGUA CARRETERA CENTRAL, SIGUE CARRETERA ARRIBA A ENCONTRAR LA QUEBRADA DE LAS TATAS, **POR EL NORTE** DE ESTE ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL CINCHO ALTO, SUBE A ENCONTRAR UNA CERCA DE ALAMBRE, SIGUE POR TODA LA PEÑA ALTA HACIA ARRIBA A ENCONTRAR EL PRIMER MOJON QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CERCA DE ALAMBRE, Y SIGUE POR TODA LA CERCA ARRIBA E HILERA DE MOJONES DE CEMENTO A ENCONTRAR EL PRIMER MOJON QUE ESTA A LA ORILLA DE LA BOCATOMA PRIMER LINDERO Y LINDA CON TERRENOS DEL VENDEDOR SEÑOR MANUEL OVALLE Y ENCIERRA.

ÁREA SUPERFICIARIA: CINCO MIL METROS CUADRADOS **(5.000 M2).**

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 321-2607 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL SOCORRO.

CÉDULA CATASTRAL: 68770000100060280000.

AVALÚO DEL PREDIO: CIENTO DOS MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS PESOS, (\$102.013.500.00), CONFORME EL ARTICULO 444, NUMERAL 4º DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

TRADICION: ADQUIRIDO POR EL CAUSANTE **VICENTE GARCIA MUÑOZ** POR COMPRA AL SEÑOR ALVARO CUEVAS MATEUS, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 123, SUSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 1979 DE LA NOTARIA UNICA DE SUAITA.

VALOR DEL ACTIVO: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL PESOS.....(\$ 115.428.000.00).

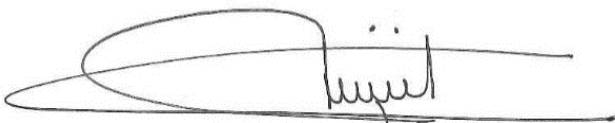
PASIVO:

ADVIERTEN MIS REPRESENTADAS, QUE NO EXISTE PASIVO ALGUNO; POR LO TANTO,
EL MISMO, ES CERO..... \$ - 00 -

SUMA EL ACTIVO:\$ 115.428.000.⁰⁰

SUMA EL PASIVO:\$ -00-

ATENTAMENTE,



HERMANN GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. 79337968 DE BOGOTA
T.P. 60149 CSJ.
CELULAR: 3124121455
DIREC: DIAGONAL 3ª N° 8-99 SUAITA
E-MAIL: hegugohe@gmail.com

SEÑOR

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL – SUAITA – REPARTO

E.S.D.



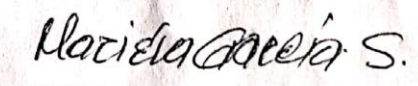
REFERENCIA – MEMORIAL PODER

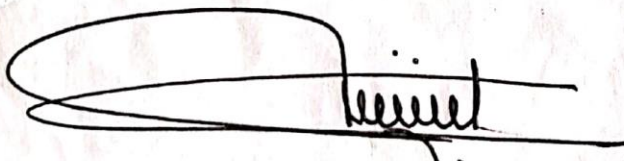
FLOR ALBA GARCIA SANTAMARIA, DOMICILIADA EN BOGOTA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28427281 DE SUAITA-SANTANDER Y MARIELA GARCIA SANTAMARIA, DOMICILIADA EN MADRID-CUNDINAMARCA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 28433952 DE SUAITA-SANTANDER, ACTUANDO EN CALIDAD DE HIJAS Y HEREDERAS, MEDIANTE EL PRESENTE ESCRITO AL SEÑOR JUEZ MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR HERMANN GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ, DOMICILIADO EN SUAITA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79337968 DE BOGOTA, ABOGADO EN EJERCICIO CON TARJETA PROFESIONAL NUMERO 60149 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NUESTROS NOMBRES Y REPRESENTACION INICIE ANTE SU DESPACHO Y LLEVE HASTA SU CULMINACION LA APERTURA DE LA SUCESION INTESADA DE LOS CAUSANTES VICENTE GARCIA MUÑOZ Y ANTONIA SANTAMARIA DE GARCIA Y LA RESPECTIVA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONSTITUIDA ENTRE ELLOS POR EFECTOS DEL MATRIMONIO.

NUESTRO APODERADO QUEDA FACULTADO ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 73 Y SUBSIGUIENTES DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA RECIBIR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, REASUMIR, CONCILIAR, OFRECER, SOLICITAR Y CONTROVERTIR PRUEBAS; PROPONER INCIDENTES, INTERPONER RECURSOS; Y EN GENERAL EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD Y SOBRE EL MISMO ASUNTO, EN DEFENSA DE NUESTROS LEGITIMOS DERECHOS E INTERESES.

ATENTAMENTE,


FLOR ALBA GARCIA SANTAMARIA
C.C. 28427281-SUAITA-Ss
CALLE 66 No. 14-25 BOGOTA


MARIELA GARCIA SANTAMARIA
C.C. 28433952-SUAITA-Ss
CALLE 6 No. 1-75 Este MADRID –CUND



HERMANN GUSTAVO GONZALEZ HERNANDEZ
C.C. 79337968-BOGOTA-
T.P. 60149 – C.S.J.
CELULAR: 3124121455
DIRECCION: DIAGONAL 3 No. 8 -99 SEGUNDO PISO
SUAITA SANTANDER DEL SUR
E-MAIL: hegugohe@gmail.com
ACEPTO EL PODER

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que el anterior documento fué presentado personalmente por Mariela
García Santamaria
 identificado(a)(s) con cc# 28433952
Suarte
 Quien(es) Firma(n) como aparece
 Mosquera Cund., a 26 JUL 2021
 Firma Mariela García
28433952



El compareciente imprimió la huella dactilar del índice derecho





"NO SE HIZO COTEJO BIOMÉTRICO POR FALLA TÉCNICA" Art. 3o. Resolución 6467 de 2015 S.N.R.

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que el anterior documento fué presentado personalmente por Flor Alba
García Santamaria
 identificado(a)(s) con cc# 28427281
Suarte
 Quien(es) Firma(n) como aparece
 Mosquera Cund., a 26 JUL 2021
 Firma Flor Alba
28427281 (SS)



El compareciente imprimió la huella dactilar del índice derecho





E-328



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

403 Indicativo
Serial

04206066

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código 9795
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos GARCIA MUÑOZ VICENTE	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
C.C.No. 2.191.653 SAN JOSE DE SUAITA - SUAITA . - - - - -	MASCULINO. - -

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2002 Mes 04 Día 02 11:00 PM		A- 1231985
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
- - - - -	Año - - - - - Mes - - - - - Día - - - - -	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒	ELIO YEZID ORTEGÓN. - - - R.M. No. 19193054 - - -	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos EDGAR DAVID REGINO HERNANDEZ	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No. 15.030.154 DE LORICA / CORDOBA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
- - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
- - - - -	- - - - -

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
- - - - -	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
- - - - -	- - - - -

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2002 Mes 04 Día 04		GERMAN ELEAZAR MORENO L. NOTARIO 32

ESPACIO PARA NOTAS	
PADRES: JOSE VICENTE GARCIA / PURIFICACION MUÑOZ	
VIUDO DE: MARIA ANTONIA SANTAMARIA .	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
(ARTICULO 114 Y 115 DECRETO 1260/70)
BOGOTÁ D.C. 25 MAR 2021

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE



LUIS GUILLERMO TELLO FLOREZ
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
(DECRETO 1534 DE 1989)
NOTARIA 32 DE BOGOTÁ D.C.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El suscrito Registrador Municipal del Estado Civil de **SOCORRO SANTANDER**, hace constar que la fotocopia al respaldo de esta página es auténtica y fue tomada de su original que reposa en los archivos de esta oficina.

NI X N2 R Libro: #16 folio o serial: 03644344 Solicitado para: Trámites

Expedido a: Antonio Santolana

CC/TI: 28433652

Fecha: 25 MAR 2021

FERNANDO FONSECA ALVAREZ
Registrador Municipal del Estado Civil
Válido sin sello. Decreto 2150/95.
Artículo 20-21 ley 962 de 2005.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

03872878



Datos de la oficina de registro	
Clase de oficina: Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código R Y L	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía	
REGISTRADURIA DE SUAITA - COLOMBIA - SANTANDER - SUAITA.....	

Datos del matrimonio	
Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio	
COLOMBIA SANTANDER SUAITA.....	
Fecha de celebración	Clase de matrimonio
Año 1 9 5 2 Mes E N E Día 2 5 Civil ☐ Religioso ☒	
Documento que acredita el matrimonio	
Tipo de documento	Número
Acta religiosa ☒ Escritura de protocolización ☐	L 9 F 50 M
Notaría, juzgado, parroquia, otra	
PARROQUIA DE SUAITA..	

Datos del contrayente	
Apellidos y nombres completos	
GARCIA VICENTE.....	
Documento de identificación (Clase y número)	
SIN INFORMACION.....	

Datos de la contrayente	
Apellidos y nombres completos	
SANTAMARIA DE GARCIA ANTONIA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC 28.433.652.....	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GARCIA SANTAMARIA FLOR ALBA.....	
Documento de identificación (Clase y número)	
CC 28.427.281.....	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2 0 2 1 Mes F E B Día 2 5		RONALD JAVIER PEDRAZA MOGOLLON.....	

CAPITULACIONES MATRIMONIALES			
Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO		
Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS		
Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA-ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE SUAITA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA.

NUMERO SERIAL	3872878	
CON NIP O NUIP NUMERO	XXXXXXXXXX	
ANOTACIONES MARGINALES	CON ANOTACIONES	
VALIDO PARA TRAMITES:	LEGALES	
SOLICITANTE:	INTERESADO	FEBRERO - 26 - 2021

RONALD JAVIER PEDRAZA MOGOLLON
Registrador Municipal del Estado Civil

ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECANICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

TIMBRE ECLESIASTICO



123932
DIOCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

SUAITA, SANTANDER

LIBRO DE BAUTISMOS 26
FOLIO 181
MARGINAL 607

DIOCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL
GOBIERNO ECLESIASTICO

"ANTONIA SANTAMARIA" #ced.

Fecha de Nacimiento : 10 DE MAYO DE 1914.....

Lugar de Nacimiento : SUAITA- S.....

Fecha de Bautismo : 5 DE OCTUBRE DE 1914.....

Padres : - NIEVES SANTAMARIA

Abuelos Paternos : -

Abuelos Maternos : - RAFAELA SANTAMARIA.....

Padrinos : FLORENTINA M.DE PIMENTEL -

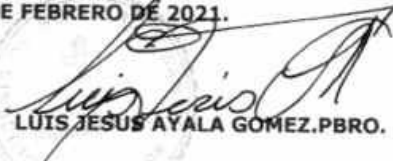
Ministro : JOSE MANUEL GOMEZ.PBRO.....

Doy fé : JOSE MANUEL GOMEZ.PBRO.....

Contrajo Matrimonio en esta parroquia el 26 de enero de 1952, con: VICENTE GARCIA,
conste (fdo): S.Gómez G. Pbro. Es fiel copia del original.

EXPEDIDA EN SUAITA, SANTANDER, A 18 DIAS DE FEBRERO DE 2021.

CONSTE,


LUIS JESUS AYALA GOMEZ.PBRO.
PARROCO

Mariela Garcia

En la República de Colombia Departamento de Santander

Municipio de San José de Guaita

(Corregimiento, Vereda, etc.)

a treinta y uno del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro

se presentó el señor Vicente Garcia mayor de edad, de nacionalidad colombiano

(nombre del declarante)

natural de Puente Nacional domiciliado en San José de Guaita y declaró: que el día

veintecis del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro siendo las

dos P.m de la tarde nació en el hospital de la fabrica de hilados San José

(dirección de la casa, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

a su vez el municipio de San José de Guaita República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Mariela hijo legítimo

(legítimo o natural)

del señor Vicente Garcia de de veintiocho años de edad, natural

(con cédula No.)

de Puente Nacional República de Colombia de profesión sastre y la señora

Maria Antonia Santamaria de treinta años de edad, natural de San José de Guaita

(con cédula No.)

República de Colombia de profesión Doméstica siendo abuelos paternos Javier Gar-

cía y Purificación Martínez y abuelos maternos Agustín Pi-

ramiento y Soledad Santamaria

Fueron testigos

los señores Manuel Peña y Luis Felipe Martínez

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, *Vicente Garcia* (Cédula No. 3123198 Puente Nal.)

El testigo, *Manuel Peña* (Cédula No. 1573852 de Rio Frio)

El testigo, *Luis Felipe Martínez* (Cédula No. 1654789 de Guaita)

Mariela Garcia
(Firma del niño, en presencia de quien se hace el registro)



Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



REPÚBLICA DE COLOMBIA-ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE SUAITA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA.

NUMERO SERIAL	TOMO 20 FOLIO 118	
CON NIP O NUIP NUMERO	XXXXXX	
ANOTACIONES MARGINALES	SIN ANOTACIONES	
VALIDO PARA TRAMITES:	LEGALES	
SOLICITANTE:	INTERESADO	FEBRERO - 16 - 2021

RONALD JAVIER PEDRAZA MOGOLLON

Registrador Municipal del Estado Civil

ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMEGRÁFICA ES FIEL COPIA DE
EL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

bre y ape-
los del
istrado

Jhon Alba Garcia Santamaria
En la República de *Colón* Departamento de *Santander*
Municipio de *Suaita* *Corregimiento de San Juan*
a *28* del mes de *Noviembre* de mil novecientos *cincuenta y dos*
se presentó el señor *Vicente Garcia* mayor de edad, de nacionalidad *Colón*
natural de *Puerto Viejo* domiciliado en *San Juan S.* y declaró: que el día
18 del mes de *Noviembre* de mil novecientos *cincuenta y dos*, a las
1 p.m. de la *noche* nació en *la Cueva de el Petate*
del municipio de *Suaita* República de *Colón* un niño de sexo
masculino a quien se le ha dado el nombre de *Jhon Alba* hijo *legítimo*
del señor *Vicente Garcia* (Con Cédula No.) de *28* años de edad, natur
de *Puerto Viejo* República de *Colón* de profesión *Obrero* y la señora
Maria Antonia Santamaria 36 años de edad, natural de *Suaita*
República de *Colón* de profesión *Obrera* siendo abuelos paternos *Vicente*
Anger y Purificación Muñoz y abuelos maternos *Vicente*
Santamaria Fueron testigos

Julio C. Andela y Marco A. Robinson
En fé de lo cual se firma la presente acta

El declarante, *Vicente Garcia* (Cédula No.) *3123618* *Puerto Viejo*

El testigo, *Julio C. Andela* (Cédula No.) *2629896* *Suaita*

El testigo, *Marco A. Robinson* (Cédula No.)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

abre y ape-
idos del
istrado

En la República de *Colombia* Departamento de *Santander*
Municipio de *Corsegimiento de San José de Guaita*
a *13* del mes de *Julio* de mil novecientos *cincuenta y cinco*
se presentó el señor *Vicente García* mayor de edad, de nacionalidad *Colombiana*
natural de *Quetnal* domiciliado en *este lugar* y declaró: que el día
3 del mes de *Julio* de mil novecientos *3-5-* siendo las
11 de la *tarde* nació en *la cabecera de este barne -*
Jiminto el municipio de *Guaita* República de *Colombia* un niño de sexo
femenino quien se le ha dado el nombre de *Rida* Hijo *Legítimo*
del señor *Vicente García* de *28* años de edad, natura
de *Quetnal* República de *Colombia* de profesión *Ofeso* y la señora
Maria Antonia de *32* años de edad, natural de *este lugar*
República de *Colombia* de profesión *Ofeso* siendo abuelos paternos
Thener García y Purificación y abuelos maternos
Aguator Derriento y Nieves Santamaria fueron testigos
Alberto González y José Plata S.

El declarante,

El testigo,

El testigo,



Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

3123618 de Quetnal

165-5-841 de Guaita
9.183.814 del Sacano



REPUBLICA DE COLOMBIA-ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL SUSCRITO REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL DE SUAITA SANTANDER

CERTIFICA QUE:

LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE EXACTAMENTE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA REGISTRADURIA.

NUMERO SERIAL	TOMO 20 FOLIO 220	
CON NIP O NUIP NUMERO	XXXXXX	
ANOTACIONES MARGINALES	SIN ANOTACIONES	
VALIDO PARA TRAMITES:	LEGALES	
SOLICITANTE:	INTERESADO	FEBRERO - 16 - 2021

RONALD JAVIER PEBRAZA MOGOLLON

Registrador Municipal del Estado Civil

ESTE REGISTRO NO TIENE VENCIMIENTO



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL DE: DEFUNCION

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

BARBOSA:

01 OCT 2021

Luz Stella Sarmiento Herrera
NOTARIA UNICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 06629812

Datos de la oficina de registro	
Clase de oficina:	Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐
Código Z 8 R	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA - SANTANDER - BARBOSA.	

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
GARCIA SANTAMARIA AYDA.	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CEDULA DE CIUDADANIA 28.433.954.	FEMENINO.

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - SANTANDER - SAN JOSE DE SUAITA.		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes D I C Día 19	18:55	72141922-9.
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		
Fecha de la sentencia		
Año Mes Día		
Documento presentado		
Autorización judicial ☐	Certificado Médico ☒	Nombre y cargo del funcionario
DRA. RUBBY ESTHER ROMERO SOCARRAS. --- C.C.1098768480.		

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO MARTINEZ LAURA LIZETH.	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 1.099.213.306.	Laura Lizeth Castro Martinez
Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes D I C Día 21	DRA. LUZ STELLA SARMIENTO HERRERA.
ESPACIO PARA NOTAS	

PARA LA OFICINA DE REGISTRO - OR

TIMBRE ECLESIASTICO



DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL
GOBIERNO ECLESIASTICO

DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL.

PARROQUIA SAN JOSÉ DE SUAITA

SAN JOSÉ DE SUAITA – SANTANDER

Carrera 4 N° 6 – 08, San José de Suaita.

LIBRO DE DEFUNCIONES 01.

FOLIO 279.

MARGINAL 2342.

“AYDA GARCIA SANTAMARÍA”.

Fecha de fallecido: 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

Fecha de sepultura: 21 DE DICIEMBRE DE 2019.

Edad: 64 AÑOS.

Causa de la Muerte: NATURAL.

Nombre del conyugue: SIN INFORMACIÓN.

Nombre de los Padres: VICENTE GARCÍA.

MARÍA ANTONIA SANTAMARÍA.

Doy fe: WILMAN ENRIQUE BARRAGÁN FLÓREZ, PBRO.

EXPEDIDA EN SAN JOSÉ DE SUAITA, SANTANDER A 19 DÍAS DEL MES
DE FEBRERO DE 2021. CONSTE,

WILMAN ENRIQUE BARRAGÁN FLÓREZ. PBRO.

PÁRROCO.



la suma de doscientos ocho mil ochenta pesos (2 208-080) y dis-
tinguido en el Catastro con el # K.L. Expedido en Suaita a los vein-
te dias del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Al-
fonso Ocasiones G. Sello de la Tesoreria. Recibo Oficial # 2359.
Recaudacion de Rentas. Suaita, 10 de Septiembre de 1.948. Recibi-
bi de Roberto Perez Jimeno la suma de veinte centavos por registro
Vende a favor de Jose Abril \$ 77-55-- 0-20. Total \$ 0-20 J. Blanco
Vega. Leido este instrumento a los otorgantes en presencia de los
testigos instrumentales y advertidos a lo relativo a registro lo
aprobaron y firman junto con ellos y conmigo el notario que de fe.
No existe parentesco entre los otorgantes. Fueron testigos los se-
ñores Nepomuceno Acosta O y Ramon Efros Páez con cedula #s. 12144
25 y 1413030, expedidas en Bogotá y Barranquilla respectivamente.

Roberto Pérez Jimeno

A ruego de Jose Abril, quien manifiesta no sabe firmar, lo
hago yo.

Moisés Moreno
Testigo, y yo mismo

Ramón Efros
El Notario, Roberto Pinzón

No.-174.-NUMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO.-En el corregimiento de San
Jose de Suaita, de la cabecera del Circuito Notarial de este nombre,
Departamento de Santander, República de Colombia, a once de Sep-
tiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi, Roberto Pinzón
S. Notario Público principal de este circuito y los testigos ins-
trumentales cuyos nombres al final se expresarán, varones, mayores
de edad, vecinos del mismo Circuito, de buen crédito, de mi cono-
cimiento personal y en quienes no existe causal de impedimento, com-



pareció el doctor Roberto Pérez Jimeno, veron-
casado, mayor de edad, vecino de Bogotá, civilmen-
te capaz, portador de la cédula de ciudadanía y
libreta militar #s. 1226017 y 102026, expedidas

en el lugar de su vecindad, a quien yo el Notario doy fe que conozco personalmente y expuso: PRIMERO: Que obra en este acto en su carácter de Cerente de la fábrica de San José de Sueita S.A., con domicilio en la ciudad de Bogotá y constituida por escritura # 1600, de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá en nombre y representación de dicha Sociedad y con la plena autorización de la Junta Directiva de la misma según consta en el Acta # 80, correspondiente a la sesión del día 31 de Marzo de 1948, autorización que se protocoliza con este instrumento y que se insertará en las copias que de él se expidan. SEGUNDO: que en el carácter mencionado en la calusula anterior, transfiere a título de venta real y enajenación perpetua en favor de MARIA ANTONIA SANTAMARIA El pleno derecho de propiedad y posesión que tiene la fábrica de San José de Sueita S.A. en una parcela de terreno con casa de habitación de bareque madera y teja de barro allí existentes marcada en el plano con el # 4 de la manzana " A ", de una extensión aproximada de ciento treinta y dos metros cuadrados (132 m²) y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales : " Por el Norte, con casa y parcela de propiedad de Rosa Gomez de Porras en una extensión aproximada de once metros; por el Sur, con la calle primera en una extensión aproximada de trece metros; por el Oriente con la Carrera del Comercio en una extensión aproximada de once metros, y por el Occidente, con la parcela y casa de Rogeria Espitia de Piemonte en una extensión aproximada de once metros. " TERCERO Que el precio total de esta venta es el de doscientos cincuenta pesos (\$ 250-00) moneda legal, cantidad que el deponente vendedor en su carácter dicho declara estar paga a su satisfacción con parte de la liquidación parcial hecha a la compradora de sus cesantías

como obrera de la Fábrica que representa. CUARTO: que la fábrica de San José de Suaita. S.A., adquirió la finca de la cual se segregó la parcela vendida, denominada San José, ubicada en la vereda de Neptali de esta Jurisdicción Municipal, como parte del aporte que de toda esta hacienda le hizo en total y en pleno dominio y propiedad el liquidador de la Sociedad Industrial Franco Belga, según consta en la escritura de constitución de dicha Fábrica distinguida con el # 1600 de que se hizo referencia atrás. QUINTO: que desde esta fecha y con las acciones legales consiguientes al vendedor en su carácter expresado hace a la compradora real y material entrega de la parcela y casa vendida con todas sus anexidades usos y servidumbres y la pone en posesión de ellas, obligado a responder por su evicción y saneamiento de acuerdo con la ley, y SEXTO: que el referido inmueble no ha sido enajenado antes por la entidad que representa y se halla libre de todo gravamen, embargo judicial, pleito pendiente y condiciones resolutorias. Presente María Antonia Santamaría, mujer soltera, mayor de edad, vecina de Suaita, capaz, e identificada con la tarjeta de identidad #303 expedida en Suaita y a quien igualmente monozco, manifestó que acepta esta escritura y la venta que se hace a su favor. Presentaron los siguientes comprobantes. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Certificado de paz y Salvo #s. 70046, 60062 y 04690, Suaita Agosto, 9, 3 y 8 de Septiembre de 1948. El recaudador de Hacienda certifica: que Roberto Pérez Jimeno, Fábrica de San José de Suaita S.A. y María Antonia Santamaría, cédula y T. #s. 1226017 y 303, vecinos de Bogotá y Suaita, están a paz y salvo con el Tesoro Nacional por concepto de impuesto sobre la Renta (renta, patrimonio y exceso de utilidades) y cuota militar hasta el año de 1946 inclusive. válido por los Municipios de Bogotá y Suaita. Benjamin Toledo M. Melida T. de Villamizar. El suscrito Tesorero Municipal certifica que según recibos #s. 050835 a 050841 expedidos por esta oficina el 19 de mayo próximo pasado. el señor José N. Guzmán pago por Fábrica de San José de Suaita S.A. el segundo contado



de impuesto predial del presente año del predio denominado San José, La Chorrera, La Meseta, Pajales y San Roque, ubicado en la vereda de San José Neptali, avaluado en la suma de doscientos ocho mil ochenta pesos (\$ 208-080) y distinguido en el Catastro con el # F.1. Expedido en Suaita a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. Alfonso Ocasiones G. Sello de la Tesorería. Recibo Oficial #038994 Recaudación de Rentas. Suaita once de septiembre de 1.948. Recibí de Roberto Perez Jimeno, la suma de sesenta y tres centavos por registro: Vende a favor de Maria Antonia Santamaria, por \$ 250-00-- 0-63. Total \$ 0-63. J. Blanco Vega. Leído este instrumento a los otorgantes en presencia de los testigos instrumentales y advertidos a lo relativo a registro, lo aprobaron y firman junto con ellos y conmigo el Notario que da fe. No exista parentesco entre los otorgantes. Fueron testigos los señores Nepomuceno Acosta y Ramon Efros Paez con cédulas #s 1214425 y 1413030, expedidas en Bogotá. Barranquilla respectivamente.

Roberto Perez Jimeno

Maria Antonia Santamaria

Testigos,

Nepomuceno Acosta

Ramon Efros Paez

El Notario, Roberto Paez

N-.175. NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO/. En el Corregimiento de San José de Suaita, de la cabecera del Circuito Notarial de este



NUMERO; 123;= CIENTO VEINTITRES=== En la ciudad de Susita, cabecera del círculo notarial de éste nombre, Departamento de Santander, República de Colombia, a veintiun (21) días == del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve (1.979), ante mí EDILMA PEREZ DE GONZALEZ, Notario Unico de éste círculo, compareció el señor ALVARO CUEVAS MATEUS, varón soltero, mayor de edad, vecino del Municipio de Susita, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.020.709 expedida en == Fontibón (C) y Libreta Militar número D-599269 del contingente = de 1.971, civilmente hábil a quien identifiqué personalmente y = manifestó;== PRIMERO;== Que por el presente público instrumento, transfiere a título de venta real y enajenación perpetua, a favor del señor VICENTE GARCIA MUÑOZ, el derecho de posesión y dominio, de propiedad que el exponente vendedor, tiene y ejerce en un lote de terreno denominado BERLIN, ubicado en la Vereda de Neftalí, == corregimiento de San José de Susita, jurisdicción Municipal de = Susita Santander, distinguido en el Catastro bajo el número del= predio 00-1-006-261 el cual se halla en común y proindiviso con = los demás herederos OFELINA, HECTOR, JOSE RENE, NELLY, ERNESTO, ANTONIO, JULIO, ISRAEL, ZORAIDA y LUIS JESUS y JUAN MANUEL CUEVAS MATEUS, mejorado con casa de habitación construida de tapia, maderas y teja de barro, con un establo construido de piedra, ladrillo y teja de zic, con sus mejoras allí existentes y sus cercas, el cual se halla demarcado por los siguientes linderos generales; ORIENTE, cabecera, partiendo de un mojón de cemento, a la boca-toma de agua que conduce a la fábrica de San José de Susita, sigue por toda la boca-toma e hilera de mojones de cemento, lindando con tierras de la misma fábrica de hilados y tejidos de San José de Susita, vuelve por el SUR, por la misma boca-toma de agua e hilera de mojones de cemento hasta encontrar una cuerda de alambre que se desprende de la toma que sigue un cincho y colinda con la misma fábrica, por el OCCIDENTE, sigue por la cerca de alambre y

Notario Unico
Edilma Perez de Gonzalez
Departamento de Santander
Municipio de Susita

cincho abajo y hasta la parte alta del mismo cincho, lindando con el potrero de la Honernia de propiedad del a fábrica, siguiendo una media curva a encontrar la antigua carretera central, sigue carretera arriba a encontrar la quebrada de las Tetas; por el NORTE, de ésta arriba hasta encontrar el cincho alto sube a encontrar una cerca de alambre, sigue por toda la peña alta hacia arriba a encontrar el primer mojón que se encuentra sobre la cerca de alambre, y sigue por toda la cerca arriba a hilera de mojones de cemento a encontrar el primer mojón que está a la orilla de la boca-toma primer lindero y linda con terrenos del vendedor, señor Manuel Ovalle y encierra.=====

SEGUNDO;== Que el lote materia de ésta venta, lo adquirió el vendedor, por herencia que le correspondió en la sucesión de su finado padre señor JULIO CUEVAS QUIROGA, cuyo juicio fue protocolizado en ésta Notaría, por escritura número 124 de fecha 26 de julio de 1.976, y registrada en la Oficina del Socorro el marzo 18 de 1.976, partida número 391, folio 231, 26 del libro primero imper, tomo 20, matricula GERMANIA, folio 241, tomo 17347, de Sueita, matricula EL TESORO, LA CAPELLANIA, VENEZUELA, BERLIN, números 1940/49- 1812/49- 1854/49- 2994/60, folio 146/18/160 2 libro de Sueita. Título que no entrega al comprador. por comprenderse en él el resto de los demás herederos.=====

TERCERO;== Que el precio de ésta venta, es por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 45.000.00) moneda corriente, suma que el exponente vendedor, declara tener recibido de manos del comprador, en dinero efectivo y a su satisfacción.=====

CUARTO;== Que el lote materia de ésta venta, se halle libre de todo gravamen, embargo judicial, pleito pendiente y condiciones resolutorias.== QUINTO;== Que desde ésta fecha y con las acciones legales consiguientes, hace al comprador real y material entrega del lote vendido, junto con sus mejoras, cercas, usos, costumbres y servidumbres, y lo pone en posesión de él, obligándose siempre al saneamiento de ésta venta conforme a la ley.=====

EL VENDEDOR,

Alvaro Cuevas Mateus
ALVARO CUEVAS MATEUS.-

EL COMPRADOR,

Vicente Garcia Muñoz
VICENTE GARCIA MUÑOZ.-

EL NOTARIO,

Edilma Perez de Gonzalez
EDILMA PEREZ DE GONZALEZ.-





140
AB 01833112

Presente el comprador señor VICENTE GARCIA MUÑOZ, varón casado, mayor de edad, vecino del Municipio de Susita, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.191.653 expedida en Susita y mayor de cincuenta años de edad, civilmente hábil a quien identifiqué personalmente y manifesté; Que acepta la presente escritura y la venta que por ella se le hace por estar a su satisfacción.== Presentaron los certificados de rigor, los que se protocolizan con este instrumento y se insertan como siguen;; CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NACIONAL, números XN-012882 y XN-012881, expedidos por la Recaudación de Impuestos nacionales de Susita, de fechas Agosto 21 y válidos hasta diciembre 31 de 1.979, certifica que; Tanto CUEVAS MATUS ALVARO c.c.Nro 3.020.709 expedida en Fontibón (C) y GARCIA MUÑOZ VICENTE c.c.Nro 2.191.653 de Susita, se encuentran a paz y salvo Nacional, con los Impuestos nacionales de Susita.== CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL, expedido por la Tesorería Municipal de Susita, de fecha agosto 21 de 1.979 y válidos hasta diciembre 31 de 1.979, == número 005051, certifica que; CUEVAS MATEUS ALVARO, se encuentra a paz y salvo con los Impuestos Municipales de Susita con cédula número 3.020.709 expedida en Fontibón (C), y bajo el número del predio 00-1-006-261 nombre BERLIN, area 14-60000 avalúo oficial \$ 215.000.00 se encuentra a paz y salvo con los Impuestos Municipales de Susita.== Venta total del lote que le corresponde a favor del señor VICENTE GARCIA MUÑOZ, Manifiestan los otorgantes, no tener parentesco entre sí. Esta escritura se extendió en las hojas de papel sellado números AB-01833111 y AB-01833112 derechos original y copia lo de ley, decreto 1772 de julio 27 de 1.979,== Emolumentos Notariales \$ Leída la presente escritura a los otorgantes, a quienes se les advirtió la formalidad del Registro, la aprobaron y en constancia la firman como aparece, junto conmigo el Notario que doy fé.===== EL =====



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425508558059476

Nro Matrícula: 321-2607

Pagina 1 TURNO: 2022-10638

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 11:12:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SUAITA VEREDA: NEFTALI

FECHA APERTURA: 19-10-1978 RADICACIÓN: 1040 CON: ESCRITURA DE: 02-05-1984

CODIGO CATASTRAL: 687700001000000060280000000000 COD CATASTRAL ANT: 68770000100060280000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 36 HECTAREAS Y LINDA ORIENTE: PARTIENDO DE UN MOJON DE CEMENTO A LA BOCA TOMA DE AGUA QUE CONDUCE A LA FABRICA DE SAN JOSE DE SUAITA, SIGUE POR TODA LA TOMA E HILERA DE MOJONES DE CEMENTO LINDANDO CON TIERRAS DE LA MISMA FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS DE SAN JOSE DE SUAITA, VUELVE HACIA EL SUR: POR LA MISMA TOMA DE AGUA E HILERA DE MOJONES HASTA ENCONTRAR UNA CERCA DE ALAMBRE QUE SE DESPRENDE DE LA TOMA QUE SIGUE UN CINCHO DESLINDA CON DE LA MISMA FABRICA, SIGUE POR LA CERCA DE ALAMBRE Y EL CINCHO ABAJO HASTA LA PARTE ALTA DEL MISMO CINCHO, LINDANDO CON EL POTRERO DE LA HORMERIA DE PROPIEDAD DE LA FABRICA; SIGUE DANDO UNA MEDIA CURVA A ENCONTRAR LA ANTIGUA CARRETERA CENTRAL SIGUE CARRETERA ARRIBA A ENCONTRAR LA QUEBRADA DE LAS TATAS; NORTE: DE ESTA ARRIBA HASTA ENCONTRAR EL CINCHO ALTO, SUBE A ENCONTRAR UNA CERCA DE ALAMBRE, SIGUE POR TODA LA PEVA ALTA, HACIA ARRIBA A ENCONTRAR EL PRIMER MOJON QUE SE ENCUENTRA SOBRE LA CERCA DE ALAMBRE Y SIGUE POR TODA LA CERCA ARRIBA E HILERA DE MOJONES DE CEMENTO A ENCONTRAR EL PRIMER LINDERO Y LINDA CON TERRENOS DEL VENDEDOR MANUEL OVALLE Y ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION:
LA FINCA DENOMINADA BERLIN, SE FORMO POR EL ENGOBAMIENTO DE LOS PREDIOS POTRERO DE LA LAJA Y BERLIN, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA 242 DE SEPTIEMBRE 21/60. NOTARIA DE SUAITA.REGISTRADA DEBIDAMENTE EN SEPTIEMBRE 23/60.LIBRO 1 TOMO 2 PAR FOLIO 247 PARTIDA 1368.POR COMPRA DEL SEIOR MANUEL OVALLE A: CARLOS PINTO CADENA. A) POTRERO DE LA LAJA: CARLOS PINTO CADENA, LO ADQUIRIO POR PERMUTA CON ROSENDO SUAREZ CHAVEZ, POR ESCRITURA 79 DE ABRIL 20/56.NOTARIA DE SUAITA.REGISTRADA JUNIO 25/56 LIBRO 1.TOMO 1.IMPAR.FOLIO 277/78.PARTIDA 881.=====B) BERLIN: CARLOS PINTO CADENA. LO ADQUIRIO POR COMPRA A: DIONICIO OVALLE, POR ESCRITURA 121. DE MAYO 16/57 NOTARIA DE SUAITA. REGISTRADA JUNIO 15/57.LIBRO 1. TOMO 1 IMPAR.FOLIO 288 PARTIDA 747.===

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO RURAL BERLIN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

321 - 2606

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-09-1957 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 242 del 23-09-1957 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$24,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA CUERPO CIERTO 20 AÑOS

A: CUEVAS MATEUS OFELINA

X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X
X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425508558059476

Nro Matricula: 321-2607

Pagina 3 TURNO: 2022-10638

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 11:12:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CUEVAS MATEUS ZORAIDA

X

A: MATEUS VDA DE CUEVAS TRINIDAD

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-11-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 222 del 16-10-1977 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS DE CESPEDES NELLY

A: BARANTES CAMACHO LUIS ANTONIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-11-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 235 del 24-10-1977 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$60,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MATEUS VDA DE CUEVAS TRINIDAD

A: TELLEZ GOMEZ BERNARDO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-10-1978 Radicación: 1962

Doc: SENTENCIA SN del 18-04-1978 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de SUAITA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION.PROINDIVISA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS DE SARMIENTO ZORAIDA

A: SARMIENTO MATEUS DAYSSY CLEMENCIA

X

A: SARMIENTO MATEUS JULIO ARTURO

X

A: SARMIENTO MATEUS WILLYAUS ERNESTO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-09-1979 Radicación: 1750

Doc: ESCRITURA 121 del 19-08-1979 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS MATEUS JUAN MANUEL

A: GALEANO DE CUBIDES CLEOTILDE

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-09-1979 Radicación: 1751

Doc: ESCRITURA 123 del 21-08-1979 NOTARIA UNICA de SUATIA

VALOR ACTO: \$45,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425508558059476

Nro Matricula: 321-2607

Pagina 4 TURNO: 2022-10638

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 11:12:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CUEVAS MATEUS ALVARO

A: GARCIA MUÑOZ VICENTE

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-10-1979 Radicación: 1879

Doc: ESCRITURA 113 del 05-08-1979 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS DE CANTOR JULIETA

A: TELLEZ GOMEZ BERNARDO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-1979 Radicación: 1903

Doc: ESCRITURA 127 del 27-09-1979 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$135,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS MATEUS HECTOR

DE: CUEVAS MATEUS JULIO

DE: CUEVAS MATEUS OFELINA

A: ARIZA RAMIREZ MOISES

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-06-1984 Radicación: 1040

Doc: ESCRITURA 54 del 02-05-1984 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$103,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA.SU CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS MATEUS JOSE RENE

A: BELTRAN LUIS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-06-1984 Radicación: 1041

Doc: ESCRITURA 64 del 20-05-1984 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$103,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA SU CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS MATEUS ISRAEL

A: BELTRAN LUIS ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-06-1985 Radicación: 1379

Doc: ESCRITURA 53 del 14-04-1985 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$113,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA SU CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425508558059476

Nro Matricula: 321-2607

Pagina 5 TURNO: 2022-10638

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 11:12:29 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BARRANTES CAMACHO LUIS ANTONIO

A: GALEANO DE CUBIDES CLEOTILDE

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 15-11-1990 Radicación: 3225

Doc: ESCRITURA 244 del 30-10-1990 NOTARIA U. de SUAITA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS MATEUS ANTONIO

A: ARIZA RAMIREZ MOISES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 08-07-1991 Radicación: 2030

Doc: ESCRITURA 83 del 02-05-1991 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PROINDIVISA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

A: BELTRAN ROMERO GONZALO

X

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-05-1994 Radicación: 1682

Doc: ESCRITURA 87 del 03-05-1994 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA CUOTA PARTE ESC (235-24-10-77).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GOMEZ BERNARDO

A: DIAZ HECTOR

X

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-05-1994 Radicación: 1683

Doc: ESCRITURA 86 del 03-05-1994 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$60,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA PARTE (ESC.113-05-08-79)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ GOMEZ BERNARDO

A: DIAZ HECTOR

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-09-1994 Radicación: 3146

Doc: ESCRITURA 182 del 05-09-1994 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA PROINDIVISA SUS CUOTAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ HECTOR

A: ARIZA RAMIREZ MOISES

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425508558059476

Nro Matricula: 321-2607

Pagina 6 TURNO: 2022-10638

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 11:12:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 14-07-1995 Radicación: 2332

Doc: ESCRITURA 280 del 11-12-1977 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$46,000

ESPECIFICACION: : 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUEVAS MATEUS LUIS JESUS

A: RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 06-07-2004 Radicación: 2004-2051

Doc: ESCRITURA 192 del 29-07-1960 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$24,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESC.242 DE 23-09-1957

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO,INDUSTRIAL Y MINERO

A: PINTO CADENA CARLOS

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 10-04-2006 Radicación: 2006-1152

Doc: ESCRITURA 68 del 07-06-2005 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA SU DERECHO 10%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVILA MARIA ANTONIA

CC# 28433755

DE: RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE DEL CARMEN

CC# 2189683

A: RODRIGUEZ DAVILA BRICEIDA

CC# 28428664 X

A: RODRIGUEZ DAVILA GILMA

CC# 37827379 X

A: RODRIGUEZ DAVILA HELIODORO

CC# 2191894 X

A: RODRIGUEZ DAVILA LEONOR

CC# 28428028 X

A: RODRIGUEZ DAVILA MIGUEL ANTONIO

CC# 13689097 X

A: RODRIGUEZ DAVILA SATURIA

CC# 63277392 X

A: RODRIGUEZ DAVILA SOFIA

CC# 28433949 X

A: RODRIGUEZ DAVILA TERESA

CC# 28428461 X

A: RODRIGUEZ DAVILA VICTORIANO

CC# 13689865 X

A: RODRIGUEZ DAVILA YANIDSA

CC# 52475225 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *22*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-1

Fecha: 19-10-2010



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425508558059476

Nro Matricula: 321-2607

Pagina 7 TURNO: 2022-10638

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 11:12:29 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2014-45	Fecha: 08-05-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			
Anotación Nro: 4	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
ENMENDADO: EN SUCESION, VALE			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 2	Radicación:	Fecha:
ENMENDADO: EN SUCESION, VALE			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-10638 FECHA: 25-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425945058059477

Nro Matricula: 321-2168

Pagina 1 TURNO: 2022-10637

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 11:12:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: SUAITA VEREDA: NEFTALI

FECHA APERTURA: 13-07-1978 RADICACIÓN: SN CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13-07-1978

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE LINDA: NORTE CON CASA Y PARCELA DE PROPIEDAD DE ROSA GOMEZ DE PORRAS EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11 METROS; SUR CON LA CALLE 1 EN UNA EXTENSION DE 13 METROS; ORIENTE CON LA CARRERA DEL COMERCIO EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11 METROS Y OCCIDENTE CON LA PARCELA Y CASA DE ROGELIA ESPITIA DE PIAMONTE EN UNA EXTENSION APROXIMADA DE 11 METROS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) PREDIO RURAL JUPITER

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

321 - 1926

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-1948 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 174 del 11-09-1948 NOTARIA UNICA de SUAITA

VALOR ACTO: \$250

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FABRICA DE SAN JOSE DE SUAITA S.A.

A: SANTAMARIA MARIA ANTONIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220425945058059477

Nro Matrícula: 321-2168

Página 2 TURNO: 2022-10637

Impreso el 25 de Abril de 2022 a las 11:12:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-10637

FECHA: 25-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA
NIT: 890.204.985-5

SUAITA
ES EL MOMENTO

No. 273

PAZ Y SALVO

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SUAITA

Certifica que:

El señor(a): **SANTAMARIA GARCIA MARIA-ANTONIA** identificado con el numero de cédula C.C. **28433652**, se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal por el concepto de impuesto predial adicional y complementarios hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año **2022**.
El municipio de Suaita - santander, No cobra impuesto de valorizacion.

Predio	Dirección del predio	Area Total	Area construida	Area en metros	Avaluo
020000200007000	K 5 9 01 03 09 C 9 5 08	152	85	152,00	\$8,943,000

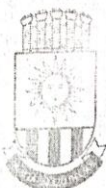
Se expide: 25/04/2022

Vigente hasta Diciembre 31 del año 2022

TESORERIA MUNI
SUAITA - SANTANDER

Secretaria de Hacienda Municipal

Código Postal
683041



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUAITA
NIT: 890.204.985-5

SUAITA
ES EL MOMENTO

No. 274

PAZ Y SALVO

LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SUAITA

Certifica que:

El señor(a): **ARIZA RAMIREZ MOISES, BELTRAN ROMERO GONZALO** identificado con el numero de cédula C.C. **2191754, 5767824**, se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal por el concepto de impuesto predial adicional y complementarios hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año **2022**.
El municipio de Suaita - santander, No cobra impuesto de valorizacion.

Predio	Dirección del predio	Area Total	Area construida	Area en metros	Avaluo
000100060280000	BERLIN LA JUVENTUD EL RECUERDO VDA	405.000	130	5.000,00	\$68,009,000

Se expide: 25/04/2022

Vigente hasta Diciembre 31 del año 2022

TESORERIA MUNI
SUAITA - SANTANDER

Secretaria de Hacienda Municipal

Código Postal
683041



Clinica de Nuestra Señora de la Paz

NIT 860015905-6

Carrera 69 12 - 75 Tel.2921277

Bogotá D.C. - Colombia

Esta fórmula tiene validez por 30 días. Vence: 2021-01-10

Para reclamar el medicamento debe presentar esta fórmula y el documento de identidad del paciente en original o copia

FECHA DE FORMULACIÓN	2020-12-11 11:01:00	NÚMERO DE FÓRMULA	860018
NOMBRE DEL PACIENTE	MARIELA GARCIA SANTAMARIA	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	28433952
DIRECCION	KRA 96 C 17 B 17	TELEFONO	3017392226
ASEGURADOR	COMPENSAR EPS	RÉGIMEN	CONTRIBUTIVO
CONTRATO	PAQUETE DE ATENCION (PAGO FIJO MENSUAL) COMPENSAR E.P.S.	NO CONTRATO	02
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LETRAS
• ACIDO ACETIL SALICILICO TABLETA POR 100 MG VIA ORAL TOMAR UNA CADA DIA CON EL ALMUERZO		30	TREINTA
• AMLODIPINO TABLETA POR 5 MG VIA ORAL TOMAR UNA CADA 12 HORAS		60	SESENTA
• ATORVASTATINA TABLETA POR 20 MG VIA ORAL TOMAR DOS AL DIA A LAS 6 PM		60	SESENTA
• CARVEDILOL TABLETA POR 6.25 MG VIA ORAL TOMAR UNA CADA 12 HORAS		60	SESENTA
• ENALAPRIL MALEATO TABLETA POR 20 MG VIA ORAL TOMAR UNA CON EL DESAYUNO Y UNA CON LA CENA		60	SESENTA
• ESOMEPRAZOL TABLETA ENTERICA POR 20 MG VIA ORAL TOMAR UNA CADA MAÑANA EN AYUNAS		30	TREINTA
• MIRTAZAPINA TABLETA POR 30 MG VIA ORAL TOMAR UNA CADA NOCHE 8 PM - MIPRES 20201211141024901407		30	TREINTA
• PREGABALINA CAPSULA POR 75 MG VIA ORAL TOMAR DOS CON EL DESAYUNO Y UNA CADA NOCHE 8 PM		90	NOVENTA
• QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA POR 300 MG VIA ORAL TOMAR UNA CADA DIA 6 PM		30	TREINTA
• QUETIAPINA TABLETA POR 25 MG VIA ORAL TOMAR 3 TABLETAS CADA NOCHE 8 PM		90	NOVENTA
AMBULATORIO			
DIAGNÓSTICO		F419, B342, R418, I255	
DURACIÓN DEL TRATAMIENTO		1 MES	

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Dr. Adolfo Muñoz
Médico de Familia
C.C. 62016139
Z CHILITO

Acetaminofen
c/2 8hs

PACIENTE Y/O ACUDIENTE
C.C.
TELÉFONO:

REMISIÓN DE PACIENTES

Nacimiento F: 21/12/1974
Sexo: Femenino
Edad: 45 Años
Sexo: Femenino
Dirección: NO SABE
Teléfono: 3112201120
Estado Civil: Soltero
Barrio F: Centro
Dirección: NO SABE
Teléfono: 3112201120
Municipio F: MADRID
Zona: URBANO
Barrio F: Centro
Municipio F: MADRID
E.A.P.B.: COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
Tipo Vinculación F: Cotizante
Zona: URBANO
Tipo Vinculación F: Cotizante

II - EVOLUCION

Fecha: 30/09/2020

Hora: 17:59

Evolucion: SE REvisa SISTEMA PARA RESULTADOS DE RX EL CUAL NO SE ENCUENTRAN NO SE HA RECIBIDO REPORTE DE RADIOGRAFIAS PARA DEFINIR CONDUCTA CONTINUA IGUAL MANEJO MEDICO INSTAURADO

II-MOTIVO DE CONSULTA

Fecha: 30/09/2020

Hora: 15:38

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Finalidad de la Consulta: NO APLICA

Motivo de consulta: SE TIRO DE UN 3 PISO

III-ENFERMEDAD ACTUAL

Enfermedad Actual: PACIENTE DE 66 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES DE PROBLEMA PSIQUIATRICO ASNEIDAD DEPRESION* HIPERTENSION ARTERIAL* EL CUAL* REFIERE HIJO ES TRAIDA POR AMBULANCIA DE LA INSTITUCION POR QUE PACIENTE SE LANZO DE UN 3 PISO* REFIERE CUADRO CLINICO DE 11 HORAS CONSISTEN EN EN TRUAMA ANIVEL DE CADERA* PACIENTE ALGICA CON PALABRAS INCOHERENTES AGITACION PSICOMOTORA* CON CUELLO Y TABLA* EN EL EMOENTNO SINAOPTICO

IV-REVISION POR SISTEMA

Revision por Sistemas: PACIENTE NIEGA TOS EN LOS ULTIMOS 10 DIAS NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA NIEGA FIEBRE

NIEGA CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTE SOSPECHOSO O CONFIRMADO APTA COVID

NIEGA REALIZAR CONDE VIAJES A LUGARES CON CIRCULACION DEL VIRUS REFIERE AISLAMIENTO EN CASA

NIEGA SER PERSONAL DE LA SALUD

Menarquia

No: SI

Inicio Vida Sexual

No: SI

Paridad

Gestación: 0

Partos: 0

Cesáreas: 0

Abortos: 0

Vivos: 0

Mortinatos: 0

Ectópicos: 0



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
CARRERA 89 12 - 75
TELÉFONOS 2821277

NOMBRE: GARCIA SANTAMARIA MARIELA
IDENTIFICACION: 28433952
TIPO IDENTIFICACION: Cedula de ciudadanía
FECHA DE NACIMIENTO: 1954-03-26 (66)
DIRECCION: Kra 96 c 17 n 17
FECHA DE INGRESO: 2020-10-27 21:43:55
DIAGNOSTICO DE INGRESO: F412 TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
FECHA DE EGRESO: 2020-12-11 13:35:09
DIAGNOSTICO DE EGRESO: F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO
FECHA DE REGISTRO: 2020-12-11 11:04:59

MEDICO TRATANTE: DOUMER ADRIAN MUÑOZ CHILITO
TIPO DE USUARIO: CONTRIBUTIVO
TIPO PACIENTE: AGUDO
ENTIDAD: COMPENSAR EPS
TIPO DE AFILIACIÓN: COTIZANTE
NIVEL DE USUARIO: NIVEL I

REMISIÓN
ORDEN DE CONSULTA EXTERNA

Fecha: 2020-12-11

Psicología: PSICOTERAPIA INDIVIDUAL

Diagnostico

Dx Principal F419 TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO

Impresión diagnóstica

Dx relacionado 1 B342 INFECCION DEBIDA A CORONAVIRUS, SIN OTRA ESPECIFICACION

Dx relacionado 2 R418 OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LA FUNCION COGNOSCITIVA Y LA CONCIENCIA Y LOS NO ESPECIFICADOS

Dx relacionado 3 I255 CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA

Causa Externa: Enfermedad general Finalidad Consulta: No aplica

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

DOUMER ADRIAN MUÑOZ CHILITO

MÉDICO PSIQUIATRA
REGISTRO MEDICO

RADICADO – 687704089001-2021-00110-00

HERMANN GUSTAVO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ <hegugohe@gmail.com>

Lun 25/04/2022 11:52 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Suaita <j01prmpalsuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUEN DIA

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

GRACIAS